

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Sexto Civil Municipal

Circuito de Tuluá

Auto No. 1405
Radicación No. 76-834-40-03-006-2014-00121-00
Proceso EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
Demandante DORA GOMEZ BEDOYA
Demandados DOLLY PATIÑO BEDOYA
Ciudad y fecha Tuluá Valle, Septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que el apoderado judicial de la parte demandante aportó oportunamente el avalúo catastral del bien inmueble identificado con M.I N° **384-92149**; el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, se procederá de conformidad a lo indicado en el numeral 2 del Art 444 del Código General del Proceso en concordancia con los numerales 1, 4 y 5 de la citada norma.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Municipal,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER traslado a la demandada, DOLLY PATIÑO BEDOYA, del avalúo presentado por el apoderado judicial de DORA GOMEZ BEDOYA por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 2 del Art. 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

#

Firmado Por:
Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tuluá - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d292722ee347ce5ff720f22789b509c84ddafb94bc1851c85c89e1689e95603**

Documento generado en 26/09/2022 04:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>